

INFORME SECRETARIAL: Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020). **Radicado: 2019-0563.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el término que tenía la demandada para contestar la demanda venció el 5 de noviembre de 2019 y durante el mismo lo hizo por intermedio de apoderado judicial, tal y como obra a folios 105 a 170 del expediente.

El término para que la parte demandante presentara la reforma de la demanda, precluyó el 13 de noviembre de 2019 y durante ese término no hizo uso de esa facultad.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto interlocutorio No. 677

Por reunir los requisitos legales se admite la contestación de la demanda efectuada por la demandada **AGROINDUSTRIAS LA FLORIDA S.A.** dentro del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **BERTULFO JIMENEZ LOPEZ**, tal y como obra a folios 105 a 170 del expediente.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **FERNANDO NARANJO VALENCIA** con C.C. No. 10.214.032 y T.P. No. 14.077 del C.S. de la Judicatura, para representar a la demandada, en los términos del poder que le fue conferido..

Para la celebración de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, se señala el día **OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS ONCE (11) DE LA MAÑANA (11:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 080 de Septiembre 23 de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**